

ANALES

DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE

Calle San Martín N.º 352 - Casilla 487 - Teléfono 2356 - Santiago - Chile

COMISIÓN DE REDACCIÓN:

Don Walter Müller, Don Marcos Orrego P., Don Carlos
Ponce de León, Don Carlos Schneider, Don Fernando Vidal
y don Raúl Simón (Presidente de la Comisión).

Año XXVIII ✎ Abril de 1928 ✎ Núm. 4

Fomento de la industria del carbón

CON la reciente sesión inaugural del Consejo de la Caja de Fomento Carbonero, puede darse por iniciada la aplicación de la ley N.º 4248, de fecha 9 de Enero del presente año, por la cual se establece una política decididamente proteccionista en favor de la industria del carbón. Como lo demuestran las cifras correspondientes de producción, es un hecho visible que la industria carbonera se ha mantenido en los últimos años en un estado de verdadera depresión. La causa directa de esta delicada situación de la industria carbonera corresponde, en su parte fundamental, a la invasión creciente del petróleo en el mercado nacional de combustibles. Las cifras siguientes, que comparan la producción de carbón nacional con la importación de petróleo, confirman una positiva tendencia a la eliminación de los consumos de carbones nacionales.

Años:	Producción de carbón miles de tons.	Importación de petróleo miles de tons.
1913	1,283	402
1920	1,063	638
1921	1,275	542
1922	1,053	460
1923	1,164	754
1924	1,539	814
1925	1,453	855
1926	1,464	734
1927	1,475	1,113

Los valores señalados dejan de manifiesto la estagnación de las actividades carboníferas simultáneamente con importaciones cada vez mayores de petróleo. Las sumas que la economía nacional pierde por el concepto indicado no son inferiores, en las actuales condiciones, a 100 millones de pesos en cada año.

A evitar esta salida de dinero, es decir, a reemplazar hasta donde sea posible y practicable el petróleo importado por carbón nacional, tiende precisamente la ley cuyo organismo ejecutivo—el Consejo Carbonero—acaba de celebrar su sesión inaugural.

La ley 4248, que estableció el Consejo de Fomento Carbonero, consulta en realidad todo un mecanismo de protección cuyos puntos fundamentales conviene recordar, y los cuales resumimos brevemente:

1.º Se crea una Caja de Fomento Carbonero administrada por un Consejo de Fomento Carbonero.

2.º Se establece un impuesto de 15 pesos por cada tonelada de carbón que se importe, impuesto que, en determinadas condiciones, podrá ser elevado por el Presidente de la República a 25 pesos por tonelada.

Se establece, asimismo, un derecho progresivo de importación sobre el petróleo, de acuerdo con la escala siguiente:

	Por tonelada
1928	\$ 3.—
1929	6.—
1930	12.—
1931	15.—
1932	18.—
1933	21.—
Años siguientes	21.—

La ley autoriza, además, al Presidente de la República, para rebajar los derechos indicados en los casos en que el interés de la economía nacional así lo aconseje.

3.º El producto de los impuestos anteriores ingresará a la Caja de Fomento Carbonero y el Consejo deberá distribuir su inversión en los siguientes objetivos: a) Un 65% al servicio de un empréstito hasta por 120 millones de pesos destinado al mejoramiento de los puertos de embarque y desembarque de carbón a la adquisición de naves carboneras, y a préstamos hipotecarios a los productores para el mejoramiento de las instalaciones de sus minas; b) Un 25% para estudios, reconocimientos y sondajes en la región carbonera; y c) un 10% para los gastos generales de la Caja y el Consejo de Fomento Carbonero.

4.º Junto a los beneficios anteriores, la ley concede determinadas primas a las naves carboneras que se construyan en el país (10 pesos por tonelada), y a las naves nacionales que transporten carbón al extranjero (2 pesos por tonelada transportada y por cada 1,000 kilómetros de recorrido); establece una garantía de 8% hasta 20 millones de pesos en los capitales que se inviertan en la elaboración de sub-productos del carbón; y, finalmente, facilita a los productores anticipos de hasta 25 pesos por tonelada de carbón lista para embarque, los cuales se concederán por medio del descuento y redescuento de letras giradas por los productores y aceptadas por la Caja de Fomento Salitrero.

Todo este interesante mecanismo de protección será puesto en marcha por el Consejo de Fomento Carbonero, cuya primera sesión acaba de ser celebrada bajo la presidencia del señor Ministro de Hacienda.

No creemos que industria alguna en el país haya obtenido alguna vez una ley tan decisivamente proteccionista. El carbón nacional quedará favorecido en su competencia con el carbón extranjero y el petróleo; el costo del transporte será reducido con el mejoramiento de los puertos de embarque y desembarque y con las facilidades especiales para la adquisición de barcos carboneros; y los industriales recibirán, finalmente, crédito fácil y oportuno.

Complemento de la Ley Carbonera ha sido la ley que resuelve la adquisición del Ferrocarril de Lebu a Los Sauces y autoriza la contratación de un empréstito por doce millones de pesos para la construcción del ramal Curanilahue a Los Alamos. Así, junto a las medidas para el incremento del consumo se ha consultado también los medios para provocar el aumento de la producción y todo hace esperar, en consecuencia, que el país pueda llegar, en un futuro más o menos próximo, a realizar el supremo ideal económico de satisfacer, con sus propios recursos naturales, sus necesidades de combustible.